

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

ACUERDO No. 391 (ABRIL 28 DE 2016)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL No.365 DE 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS.

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial la conferida por la Constitución Nacional artículo 313, la Ley 136 de 1994 artículo 32, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Ley 1341 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1341 de 2009, define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC y crea la agencia nacional del espectro.

Que según acuerdo 365 de 2015 se crea el FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC: ACACIAS VIVE DIGITAL y define su administración, objeto, fuente de financiamiento, destinación de recursos, especifica los miembros del comité municipal fondo TIC y las funciones de este.

Que según acuerdo 336 de 2014 por el cual se "MODIFICO LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Creando la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES y se definió el nombre de SECRETARIA FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que revisado el acuerdo 365 de 2015, se evidencio que en el Artículo 6. **Comité Municipal de Fondo Cuenta TIC.** El Comité de FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC: ACACIAS VIVE DIGITAL estará integrado por los siguientes miembros: El Alcalde Municipal.

"UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACÍAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01

- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones quien lo presidirá
- El Secretaria (o) Social, de Educación, Cultura y Deporte
- El Secretaria (o) Administrativo y Financiero
- El Secretaria (o) de Planeación y Vivienda
- El secretaria Fomento y Desarrollo Productivo
- Un representante de los rectores de las instituciones educativas.
- Un representante de los Gremios del Municipio

Evidenciando que el nombre de una de las secretarias no se encuentra acorde con lo establecido en el Acuerdo 336 de 2014, en el cual se denomina SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Situación que debe ser subsanada con la presente modificación.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modifíquese el Artículo 6 del acuerdo 365 de 2015 el cual quedara así:

Artículo 6. Comité Municipal de Fondo Cuenta TIC. El Comité de FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC: ACACÍAS VIVE DIGITAL estará integrado por los siguientes miembros:

- El Alcalde Municipal
- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones quien lo presidirá
- El Secretaria (o) Social, de Educación, Cultura y Deporte
- El Secretaria (o) Administrativo y Financiero
- El Secretaria (o) de Planeación y Vivienda
- El secretaria Fomento y Desarrollo Sostenible
- Un representante de los rectores de las instituciones educativas.
- Un representante de los Gremios del Municipio

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo rige a partir la fecha de su sanción y publicación.

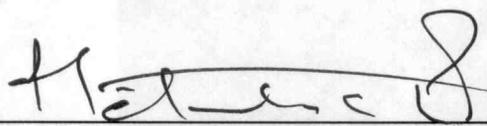
“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACÍAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

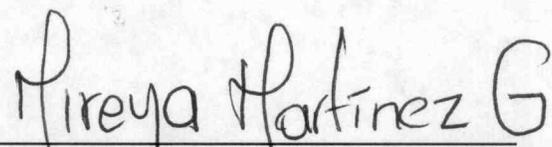
	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015 VERSIÓN: 01

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año 2016.



HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ
 Presidente Concejo Municipal



RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ
 Secretaria General Concejo Municipal

“UN CONCEJO EN PRO DE VIVIR BIEN EN ACACIAS”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
 Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: CMA-PGD-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

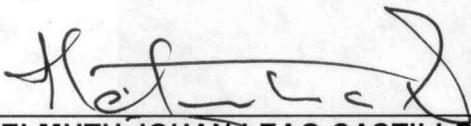
**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

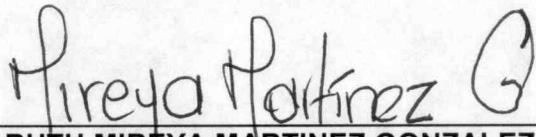
Que el Acuerdo No. 391 de fecha Veintiocho (28) del mes de Abril de 2016.

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL No.365 DE 2015, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día Domingo Veinticuatro (24) del mes de Abril de Dos mil Dieciséis (2.016) en la Comisión Segunda de Presupuesto y Hacienda Pública y el segundo debate el día Jueves Veintiocho (28) del mes Abril de Dos mil Dieciséis (2.016) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias-Meta, a los Veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil dieciséis (2016).



HELMUTH JOHAN LEAO CASTILLO PÉREZ
 Presidente Concejo Municipal



RUTH MIREYA MARTINEZ GONZALEZ
 Secretaria General Concejo Municipal





	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	OFICIO		
	Fecha: 28/01/2016	Código: GEST - F - 16	Versión: 1

Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007
www.tuv.com
ID 9105085574

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(29 de Abril de 2016)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.391 del 28 de Abril de 2016 **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL No.365 DE 2015”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA PATRICIA MORENO REYES
 Alcaldesa Municipal (E)

DORA PATRICIA MORENO REYES
 Secretaria de Gobierno Municipal

CAROL MAGALY GUEVARA ROJAS
 Jefe de la Oficina Jurídica



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

Acacias, Abril 19 de 2016.

SEÑORES:
HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL
Atn. HELMUT LEO CASTILLO PÉREZ
Presidente Corporación Edilicia
L. C.

#455

REF: PROYECTO DE ACUERDO No. de 2016 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL No.365 DE 2015".

Cordial Saludo.

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 71 de la Ley 136 de 1994 presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de acuerdo de la referencia el cual es acompañado de la exposición de motivos, en la que se explican sus alcances y razones que le sirven de fundamento a la solicitud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

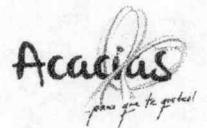
Que la Ley 1341 de 2009, define los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones TIC y crea la agencia nacional del espectro.

Que según acuerdo 365 de 2015 se crea el FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC: ACACIAS VIVE DIGITAL y define su administración, objeto, fuente de financiamiento, destinación de recursos, especifica los miembros del comité municipal fondo tic y las funciones de este.

Que según acuerdo 336 de 2014 por el cual se "MODIFICO LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, SE DEFINEN LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Creando la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS TELECOMUNICACIONES y se definió el nombre de SECRETARIA FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que revisado el acuerdo 365 de 2015, se evidencio que en el Artículo 6. **Comité Municipal de Fondo Cuenta TIC.** El Comité de FONDO CUENTA MUNICIPAL TIC: ACACÍAS VIVE DIGITAL estará integrado por los siguientes miembros: El Alcalde Municipal

- El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones quien lo presidirá
- El Secretaria (o) Social, de Educación, Cultura y Deporte
- El Secretaria (o) Administrativo y Financiero



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

- El Secretaria (o) de Planeación y Vivienda
- El secretaria Fomento y Desarrollo Sostenible
- Un representante de los rectores de las instituciones educativas.
- Un representante de los Gremios del Municipio

Evidenciando que el nombre de una de las secretarias no se encuentra acorde con lo establecido en el Acuerdo 336 de 2014, en el cual se denomina SECRETARIA DE FOMENTO Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Situación que debe ser subsanada con la presente modificación.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 315 de la Constitución Política, en concordancia con el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 91 de la Ley 1551 de 2012, los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo, entre ellas, las de presentar los proyectos de acuerdo “sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas (...) que estime convenientes para la buena marcha del municipio”.

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Constitución Política, establece en su Artículo 315 Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Ley 136 de 1994 Artículo 71. Iniciativa. Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionados con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente.

Ley 1551 de 2012 Artículo 29. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio.

2. COMPETENCIA.

La competencia para presentar este proyecto es de la Administración Municipal de acuerdo al artículo 71 de la Ley 136 de 1994 y Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 01	Versión: 2	

Que bajo el Decreto Municipal 074 de 2016, Por medio del cual se asignan unas funciones, encargando a la Secretaria de Gobierno de las funciones del cargo de Alcalde de Acacias.

3. IMPACTO FISCAL

Por otra parte y para efecto dispuesto por la Ley 819 de 2003, es preciso señalar, que el proyecto no genera gastos al presupuesto del Municipio, toda vez que el objeto del presente proyecto es modificar el artículo 6 del acuerdo 365 de 2015.

Es por ello que me permito presentar ante la honorable corporación que usted preside, y demás concejales, el proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 6 DEL ACUERDO MUNICIPAL No.365 DE 2015".

Para su estudio y aprobación.

Atentamente,

DORA PATRICIA MORENO REYES.
Alcalde Municipal Encargada.

Revisó:

Carol Magaly Guevara Rojas
Jefe Oficina Jurídica.
Proyectó:

Oscar Iván Guarnizo Rodríguez.
Jefe Oficina TIC.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085674</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST - F - 05	

1000-19

DECRETO No. 080 DE 2016
(28 de Abril de 2016)

Por medio de la cual se asignan unas funciones

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META

En uso de sus facultades que le confiere el Decreto Ley 2400 de 1968, el Decreto 1950 de 1973 y la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el señor Alcalde Municipal Víctor Orlando Gutiérrez Jiménez se desplazará a la ciudad de Fosca Cundinamarca a participar de la CAPACITACION Y REUNION DE LA SUBCOMISION DEL MINISTERIO PUBLICO PARA LA JUSTICIA TRANSICIONAL el día 29 de abril del año en curso.
- b. Que se hace necesario comisionar al Alcalde Víctor Orlando Gutiérrez Jiménez por el día 29 de abril del año en curso para desplazarse a la ciudad de Fosca Cundinamarca.
- c. Que para cumplir las funciones constitucionales y legales inherentes al cargo de Alcalde en el territorio del Municipio de Acacias y especialmente las relacionadas con el mantenimiento del orden público del Municipio, se hace necesario encargar a un funcionario mientras dura la comisión oficial del Alcalde titular.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Alcalde Víctor Orlando Gutiérrez Jiménez por el día 29 de abril del año en curso, para desplazarse a la ciudad de Fosca Cundinamarca, conforme lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO Encargar a la Doctora DORA PATRICIA MORENO REYES identificada con cédula de ciudadanía No.40428891 titular del cargo de SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO 020, GRADO 01, de las funciones del cargo de ALCALDE DE ACACIAS CODIGO 005, por el día 29 de abril de 2016.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS		<p>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 910508574</p>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA		
	DECRETO		
	Fecha: 27/01/2016	Código: GEST – F – 05	

1000-19

CONTINUACION DECRETO No. 080 DE 2016

ARTICULO TERECRO: Notifíquese al encargado de esta designación.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos del Artículo 114 de la Ley 136 de 1994, infórmese al Gobernador del Meta de este encargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Acacias, a los (28) veintiocho días del mes de abril de 2016.

VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Reviso: Carol Magaly Guevara Rojas
 Jefe Oficina Jurídica
 Proyecto: Nelcy Rocio Bedoya Calcedo *BR*
 Profesional Especializado de Recursos Humanos

